



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISION
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 604 2012
Ingreso N°0101037 de fecha 20.02.2012

1046

ORD. N° _____ /

ANT.: ORD N°1240 de fecha 17.02.2012, de Jefa Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia a SEREMI MINVU.

MAT.: PEDRO AGUIRRE CERDA: Responde sobre escala de equipamiento permitida en predio destinado al emplazamiento del Servicio Médico Legal.

SANTIAGO, 13 MAR 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

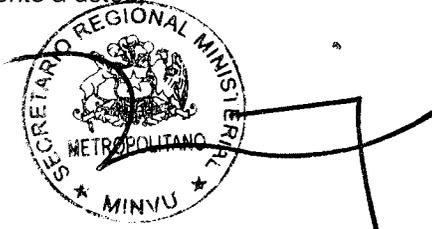
**A : SRA. MARÍA TERESA ALARCÓN FERNÁNDEZ
JEFA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (S) - MINISTERIO DE JUSTICIA**

1. Mediante oficio del antecedente, usted ha solicitado a esta Secretaría que ratifique lo que le informó el Director de Obras Municipales de Pedro Aguirre Cerda en relación a las escalas de equipamiento permitidas en el predio ubicado en la Avda. Isabel Riquelme N°1699, lugar donde se proyecta construir el Edificio Institucional del Servicio Médico Legal Nacional.
2. El Director de Obras señala en su informe, que las disposiciones referentes a las escalas de equipamiento permitidas en la zona PAC-1 del Plan Regulador Comunal vigente "*...no son aplicables, ya que distan de las dispuestas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En base a esto solamente es posible determinar la escala permitida a emplazar en el terreno por la vía que enfrenta, en este caso, Av. Isabel Riquelme se presenta como una vía del tipo Troncal la cual permite el emplazamiento de equipamientos de todas las escalas, es decir, inclusive con cargas ocupacionales mayores a 6.000 personas.*". Lo anterior, fue también consignado en el Certificado de Informaciones Previas N°9942/11 de fecha 26.08.2011 emitido por la Dirección de Obras Municipales de dicha comuna.
3. Al respecto, le informamos que es efectivo que en la actualidad la localización de los equipamientos según su magnitud o tamaño queda supeditada al tipo de vía que enfrentan, conforme a lo señalado en el artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, donde se identifican cuatro escalas de equipamiento, divididas en función de la carga de ocupación y ubicación según la categoría de vía que enfrentan. El caso del predio que usted señala enfrenta la avda. Isabel Riquelme, una vía de categoría Troncal que permitiría la instalación de equipamiento calificado como básico, menor, mediano y mayor, con una carga de ocupación superior a las 6.000 personas.



4. Cabe señalar, que si bien las disposiciones referidas a las escalas de equipamiento de los Planes Reguladores Comunales definidas en sus zonas o subzonas se encuentran derogadas, aún se mantienen vigentes los usos de suelo, permitidos y prohibidos que ellas indiquen.

Saluda atentamente a usted



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/ FKS/ AVO/ lpc
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g.
- Archivo.